



Resolución Gerencial

N° 183 /2022-GRP-PECHP-406000

Piura, 11 NOV 2022

VISTO: Informe Técnico N° 22/2022-GRP-PECHP-406006 de fecha 23 de agosto de 2022; Memorando N° 319/2022-GRP-PECHP-406003 de fecha 02 de septiembre de 2022; Memorando N° 299/2022-GRP-PECHP-406006 de fecha 22 de septiembre de 2022; Memorando N° 274/2022-GRP-PECHP-406005 recibido con fecha 05 de octubre de 2022; Memorando N° 1206/2022-GRP-PECHP-406004 de fecha 25 de octubre de 2022; Memorando N° 506/2022-GRP-PECHP-406002 de fecha 28 de octubre de 2022; Memorando N° 1241/2022-GRP-PECHP-406004 de fecha 04 de noviembre de 2022; Memorando N° 855/2022-GRP-PECHP-406004 de fecha 04 de noviembre de 2022; Memorando N° 1267/2022-GRP-PECHP-406004 de fecha 08 de noviembre de 2022; Informe Legal N° 274/2022-GRP-PECHP-406003 de fecha 10 de noviembre de 2022; y;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial Chira Piura, constituye Unidad Ejecutora y Órgano Desconcentrado del Gobierno Regional Piura, en mérito de lo dispuesto con Decreto Supremo N.º 029-2003-VIVIENDA; asimismo, ostenta entre sus **funciones** y responsabilidades, las siguientes: La operación y mantenimiento de la infraestructura hidráulica mayor del Sistema Hidráulico Chira Piura, las cuales están constituidas por las estructuras de embalse, canales de Derivación, Principales y estructuras conexas; el manejo de la oferta de agua del Sistema Chira Piura, la operación y mantenimiento de la Presa Poechos y realizar el control hidrométrico en los canales principales;

Que, mediante Informe Técnico N° 22/2022-GRP-PECHP-406006 de fecha 23 de agosto de 2022, el Director de Estudios y Medio Ambiente remitió al Gerente General del Proyecto Especial Chira Piura los Términos de Referencia para la Contratación del Servicio denominado: "Mantenimiento de los Ambientes: Oficina de la Dirección de Estudios y Medio Ambiente, Control Interno, Trámite Documentario; del Campamento Proyecto Especial Chira Piura";

Que, mediante Memorando N° 274/2022-GRP-PECHP-406005 recibido con fecha 05 de octubre de 2022, el Director de Obras dirigiéndose al Gerente General del Proyecto Especial Chira Piura, pone en manifiesto: "Con el documento de la referencia, la Dirección de Estudios y medio Ambiente remite los Términos de Referencia para la contratación del Servicio: "Mantenimiento de los Ambientes: Oficina de la Dirección de Estudios y Medio Ambiente, Control Interno, Trámite Documentario; del Campamento Proyecto Especial Chira Piura", lo cual se alcanza a su despacho para continuar con los trámites correspondientes". En tanto, esta Dirección de Obras en calidad de área usuaria ha procedido a revisar los Términos de Referencia dando conformidad, por ende, se alcanza a su despacho para continuar con los trámites correspondientes";





Resolución Gerencial

N° 183 /2022-GRP-PECHP-406000

Piura, 11 NOV 2022



Que, mediante Resumen Ejecutivo – Estudio de Mercado correspondiente al mes de octubre 2022, realizado por la Unidad de Abastecimiento, para determinar las posibilidades que ofrece el mercado y establecer el valor estimado, como resultado de promediar las cotizaciones actualizadas según fuente 01 y el valor estimado de la Entidad según Fuente N° 02 se determinó el importe de S/ 655,935.84 (Seiscientos Cincuenta y Cinco Mil Novecientos Treinta y Cinco con 84/ 100 Soles);



Sistema de Contratación : A Suma Alzada.
Plazo de Ejecución : 90 días calendario
Tipo de Proceso : Concurso Público
Valor Estimado : S/ 655,935.84

Que, mediante Memorando N° 1206/2022-GRP-PECHP-406004 de fecha 25 de octubre de 2022, el Jefe de la Oficina de Administración solicitó al Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, se sirva asignar Certificación Presupuestal para la contratación del servicio: "Mantenimiento de los Ambientes: Oficina de la Dirección de Estudios y Medio Ambiente, Control Interno, Trámite Documentario; del Campamento Proyecto Especial Chira Piura", por el monto de S/ 655,935.84 (Seiscientos Cincuenta y Cinco Mil Novecientos Treinta y Cinco con 84/ 100 Soles);



Que, mediante Memorando N° 506/2022-GRP-PECHP-406002 de fecha 28 de octubre de 2022, el jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto otorgó la Certificación Presupuestal para la Contratación del Servicio: "Mantenimiento de los Ambientes: Oficina de la Dirección de Estudios y Medio Ambiente, Control Interno, Trámite Documentario; del Campamento Proyecto Especial Chira Piura", por S/ 655,935.84 (Seiscientos Cincuenta y Cinco Mil Novecientos Treinta y Cinco con 84/ 100 Soles);



Que, mediante Resolución Gerencial N° 170/2022-GRP-PECHP-406000 de fecha 28 de octubre de 2022, el Gerente General del Proyecto Especial Chira Piura aprobó la Tercera Décima Modificación del Plan Anual de Contrataciones para el ejercicio fiscal 2022, en el que se incluyó, entre otros, con número de referencia 88, la contratación de Servicio de Mantenimiento de los Ambientes: Oficina de la Dirección de Estudios y Medio Ambiente, Control Interno, Trámite Documentario; del Campamento Proyecto Especial Chira Piura";



Que, mediante Memorando N° 1241/2022-GRP-PECHP-406000 de fecha 04 de noviembre de 2022, el jefe de la Oficina de Administración solicitó al Gerente General del Proyecto Especial Chira Piura la aprobación de los Términos de Referencia para la Contratación del Servicio: "Mantenimiento de los Ambientes: Oficina de la Dirección de Estudios y Medio Ambiente, Control Interno, Trámite Documentario; del Campamento Proyecto Especial Chira Piura";



Que, mediante Memorando N° 855/2022-GRP-PECHP-406000 de fecha 04 de noviembre de 2022, la Gerencia General del Proyecto Especial Chira Piura comunicó a el jefe de la Oficina de Administración, la aprobación de los Términos de Referencia para la Contratación del mencionado servicio;



Resolución Gerencial

N° 183 /2022-GRP-PECHP-406000

Piura, 11 NOV 2022



Que, mediante Memorando N° 1267/2022-GRP-PECHP-406004 de fecha 08 de noviembre de 2022, el jefe de la Oficina de Administración solicitó al Gerente General del Proyecto Especial Chira Piura la aprobación de Expediente de Contratación y designación de Comité de Selección para el procedimiento de selección del Concurso Público N° 007/2022-GRP-PECHP-406000 para la contratación del Servicio: "Mantenimiento de los Ambientes: Oficina de la Dirección de Estudios y Medio Ambiente, Control Interno, Trámite Documentario; del Campamento Proyecto Especial Chira Piura", y propone para la designación del Comité a los integrantes titulares y suplentes, según detalle:



MIEMBROS TITULARES		
PRESIDENTE	ING. JUAN CARLOS HINSBE UBILLUS	Dirección de Obras
		DNI N° 02804074
		jhinsbe@chirapiura.gob.pe
PRIMER MIEMBRO	ING. VÍCTOR RODOLFO CALDERÓN TORRES	Dirección de Estudios y Medio Ambiente
		DNI N° 08169493
		vcalderon@chirapiura.gob.pe
SEGUNDO MIEMBRO	ABOG. JESABELLA DE JESÚS CUEVA RAMOS	O.E.C.
		DNI N° 44847712
		cueva_jesabella@hotmail.com
MIEMBROS SUPLENTE		
PRESIDENTE	ING. JUAN LUIS CARRIÓN UBILLUS	Dirección de Estudios y Medio Ambiente
		DNI N° 40745541
		jlcarrionubillus@gmail.com
PRIMER MIEMBRO	ING. JHON UMBO GARCÍA	División Poechos
		DNI N° 06872475
		jhon.umbo@gmail.com
SEGUNDO MIEMBRO	ING. SEGUNDO MANUEL ROJAS QUISPE	O.E.C.
		DNI N° 40749430
		Segundo_Rojas@hotmail.com



Que, mediante proveído de fecha 08 de noviembre de 2022, inserto en el Memorando N° 1267/2022-GRP-PECHP-406004 de fecha 08 de noviembre de 2022, la Gerencia General del Proyecto Especial Chira Piura dispuso a la Oficina de Asesoría Jurídica emitir Informe Legal y Acto Resolutivo.



Que, mediante Informe Legal N° 274/2022-GRP-PECHP-406003 de fecha 10 de noviembre de 2022, el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, acorde con la normativa vigente de contrataciones del Estado, teniendo en cuenta el Memorando N° 1267/2022-GRP-PECHP-406004 de fecha 08 de noviembre de 2022, recomienda la emisión del acto resolutivo que apruebe el Expediente de Contratación y la designación del Comité de Selección para el procedimiento de selección Concurso Público N° 007/2022-GRP-PECHP-406000 para la contratación del Servicio: "Mantenimiento de los Ambientes: Oficina de la Dirección de Estudios y Medio Ambiente, Control Interno, Trámite Documentario; del Campamento Proyecto Especial Chira Piura".





Resolución Gerencial

N° 183 /2022-GRP-PECHP-406000

Piura, 11 NOV 2022

Piura", valor estimado de S/ 655,935.84 (Seiscientos Cincuenta y Cinco Mil Novecientos Treinta y Cinco con 84/100 Soles); sistema de contratación a Suma Alzada, plazo de ejecución 90 días calendario;

Que, el numeral 41.1, artículo 41 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante RLCE, aprobado con Decreto Supremo 344-208-EF, regula lo siguiente: "Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento.";

Que, el numeral 42.1, artículo 42 del RLCE, establece: "El órgano encargado de las contrataciones lleva un expediente del proceso de contratación, en el que se ordena, archiva y preserva la información que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, incluidas las incidencias del recurso de apelación y los medios de solución de controversias de la ejecución contractual, según corresponda.";

Que, el numeral 42.3¹, artículo 43 del RLCE instituye que el órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna. Para su aprobación, el expediente de contratación contiene, entre otros, los Términos de Referencia, el Resumen Ejecutivo – Indagación de Mercado, valor estimado, certificación de crédito presupuestario y/o la previsión presupuestal;

Que, el numeral 44.1, artículo 44 del RLCE, establece: "El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación.";

Que, el numeral 44.5, artículo 44 del RLCE, dispone: "El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros.";

Que, el numeral 46.1, artículo 46 del RLCE, regula lo siguiente: "El comité de selección actúa en forma colegiada y es autónomo en sus decisiones, las cuales no requieren ratificación alguna por parte de la Entidad. Todos los miembros del comité de selección gozan de las mismas facultades, no existiendo jerarquía entre ellos. Sus integrantes son solidariamente responsables por su actuación, salvo en relación a los actos por los cuales aquellos hayan señalado en el acta correspondiente su voto discrepante.";

¹ Numeral modificado por el Artículo 2 del Decreto Supremo N° 377-2019-EF



Resolución Gerencial

N° 183 /2022-GRP-PECHP-406000

Piura, 11 NOV 2022

Que, teniendo en cuenta el Memorando N° 1267/2022-GRP-PECHP-406004 de fecha 08 de noviembre de 2022, y de conformidad con la normativa referida en los considerandos precedentes se visualiza que el expediente de contratación contiene, entre otros, los Términos de Referencia, el Resumen Ejecutivo – Indagación de Mercado, Valor Estimado, Certificación de Crédito Presupuestario y/o la Previsión Presupuestal. Y, respecto de la designación de los integrantes del Comité de Selección el jefe de la Oficina de Administración ha realizado la propuesta de sus integrantes titulares y suplentes; en virtud de ello, corresponde emitir el acto resolutivo que apruebe el Expediente de Contratación y la designación del Comité de Selección para el procedimiento de selección Concurso Público N° 007/2022-GRP-PECHP-406000 para la contratación del Servicio: "Mantenimiento de los Ambientes: Oficina de la Dirección de Estudios y Medio Ambiente, Control Interno, Trámite Documentario; del Campamento Proyecto Especial Chira Piura", valor estimado de S/ 655,935.84 (Seiscientos Cincuenta y Cinco Mil Novecientos Treinta y Cinco con 84/ 100 Soles); sistema de contratación a Suma Alzada, plazo de ejecución 90 días calendario;

Con las visaciones de Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración, Dirección de Obras, Oficina de Planificación y Presupuesto, Dirección de Estudios y Medio Ambiente;

Estando a lo expuesto y en ejercicio de las funciones conferidas al Gerente General en el literal m) y p), artículo 15°, párrafo III.II.1.2., Capítulo II, Título III del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Chira Piura, aprobado con Ordenanza Regional N°353-2016/GRP-CR de fecha 26 de abril de 2016, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el día 06 de mayo de 2016 y en la Resolución Ejecutiva Regional N° 400-2021/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 16 de junio de 2021.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN para el procedimiento de selección Concurso Público N° 007/2022-GRP-PECHP-406000 para la contratación del Servicio: "Mantenimiento de los Ambientes: Oficina de la Dirección de Estudios y Medio Ambiente, Control Interno, Trámite Documentario; del Campamento Proyecto Especial Chira Piura", valor estimado de S/ 655,935.84 (Seiscientos Cincuenta y Cinco Mil Novecientos Treinta y Cinco con 84/ 100 Soles); sistema de contratación a Suma Alzada, plazo de ejecución 90 días calendario.

ARTÍCULO SEGUNDO. – APROBAR LA CONFORMACIÓN del Comité de Selección para el procedimiento de selección Concurso Público N° 007/2022-GRP-PECHP-406000 para la contratación del Servicio: "Mantenimiento de los Ambientes: Oficina de la Dirección de Estudios y Medio Ambiente, Control Interno, Trámite Documentario; del Campamento Proyecto Especial Chira Piura", conformado por los siguientes miembros:





Resolución Gerencial

N° 183 /2022-GRP-PECHP-406000

Piura, 11 NOV 2022

MIEMBROS TITULARES		
PRESIDENTE	ING. JUAN CARLOS HINSBE UBILLUS	Dirección de Obras DNI N° 02804074 jhinsbe@chirapiuura.gob.pe
PRIMER MIEMBRO	ING. VÍCTOR RODOLFO CALDERÓN TORRES	Dirección de Estudios y Medio Ambiente DNI N° 08169493 vcalderon@chirapiura.gob.pe
SEGUNDO MIEMBRO	ABOG. JESABELLA DE JESÚS CUEVA RAMOS	O.E.C. DNI N° 44847712 cueva_jesabella@hotmail.com
MIEMBROS SUPLENTE		
PRESIDENTE	ING. JUAN LUIS CARRIÓN UBILLUS	Dirección de Estudios y Medio Ambiente DNI N° 40745541 jlcarrionubillus@gmail.com
PRIMER MIEMBRO	ING. JHON UMBO GARCÍA	División Poechos DNI N° 06872475 jhon.umbo@gmail.com
SEGUNDO MIEMBRO	ING. SEGUNDO MANUEL ROJAS QUISPE	O.E.C. DNI N° 40749430 Segundo_Rojas@hotmail.com



ARTÍCULO TERCERO. – Los integrantes del Comité de Selección antes mencionado, actúan bajo las responsabilidades establecidas en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo 344-208-EF, y sus modificaciones; y demás normas supletorias y ampliatorias.

ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFICAR la presente Resolución a Gerencia General Regional; a la Oficina de Administración; Oficina de Asesoría Jurídica; Dirección de Obras, Dirección de Estudios y Medio Ambiente; Oficina de Planificación y Presupuesto; integrantes del Comité de Selección; y demás estamentos administrativos del Proyecto Especial Chira Piura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL PIURA
PROYECTO ESPECIAL CHIRA PIURA
Ing. SAUL LABAN ZURITA
GERENTE GENERAL